

RESOLUCIÓN EXENTA N° 445-1

MAT.: Modifica nuestra R.E. N° 397, de
18.07.2012, en sentido que señala.

31 JUL. 2012

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D. S. N° 477, de 16.04.2012, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 210, de 16.04.2012;
8. El Ord. N° 00545, de 13.07.2012, del Sr. Director Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 397, de 18.07.2012; y
10. El Ord. N° 00578, de 26.07.2012, del Sr. Director Regional de CORFO de Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error no imputable a la Administración, al señalar el nombre del proyecto "*Implementación Clínica Veterinaria*" y no el que corresponde y debe decir "**Importación máquina alesadora de asientos de válvulas, última generación**" que es el que corresponde a la empresa beneficiaria "**Stefani y Compañía Limitada**".
2. Que, es necesario normalizar la situación, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 397, de 18.07.2012, en el sentido de entender que el Proyecto de la empresa beneficiada **STEFANI Y COMPAÑÍA LIMITADA**, es de "Importación máquina alesadora de asientos de válvulas, última generación" y no Implementación Clínica Veterinaria, como allí, por error, se señala.
2. **RIJA**, en todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 397, de 18.07.2012.
3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Stefani y Compañía imitada
- Tesorería Regional
- Director Regional de CORFO
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps